CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

00 1645

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2022

Cerrillos, 25 AGO 2022

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1809/2022, que autoriza el presente anexo de contrato; Decreto Exento N°202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; el Decreto Exento N°202/0483/2022 que modifica al Decreto Exento N°202/1255/2021; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, los servicios de **CONDUCTOR NIVEL CENTRAL DAEM, AUXILIAR,** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes de los establecimientos educacionales, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el anexo de trabajo celebrado con fecha 11 DE AGOSTO DE 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **LUIS ALBERTO ILABACA BARRAZA**, cédula nacional de identidad N[redacted], en el cargo de CONDUCTOR, AUXILIAR, para el Departamento de Educación Municipal, NIVEL CENTRAL, según lo establecido **en la SUBVENCIÓN GENERAL.**

2.-La Ilustre Municipalidad de Cerillos se compromete a pagar la suma de $834.540.- (ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos) brutos mensuales imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan.

3.-Cabe mencionar que el presente Anexo de Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01-08-2022** y será de carácter indefinido.

4.-El anexo de contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

5.-En lo no anexado por el presente instrumento rige íntegramente el contrato principal y sus posteriores modificaciones.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/0372/2006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA UREDA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ESC/CAP/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

001648

ANEXO DE CONTRATO

En Cerrillos, con fecha 11 de agosto de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don (a) **LUIS ALBERTO ILABACA BARAZA**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N[redacted]de La Florida, teléfo[redacted], se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **LUIS ALBERTO ILABACA BARAZA**, en el cargo de CONDUCTOR, AUXILIAR, para el Departamento de Educación Municipal, NIVEL CENTRAL. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en **SUBVENCIÓN GENERAL.**

SEGUNDO: Con fecha 11 de agosto de 2022 las partes vienen a anexar al contrato principal la siguiente modificación.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $834.540.- (Ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos) brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes, mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de agosto de 2022 y será de carácter indefinido.

QUINTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo principal celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio Nº201/0372/2006 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

LUIS ALBERTO ILABACA BARRAZA
[redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

25/8/22